

## DECLARATORIA DE RESPETO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES LABORALES Y NO DISCRIMINACIÓN

El objetivo de esta política es establecer los principios que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en la organización y la igualdad de oportunidades para cada colaborador en todas sus operaciones.

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato y violencia del personal directivo y mandos intermedios de la organización hacia el personal y entre el personal en materia de origen étnico, casta, raza, color, idioma, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, identidad de género, afiliación sindical, afiliación política, posición económica, cultura, sexo, opiniones, embarazo, estado civil o cualquier otra distinción personal previstas en las regulaciones nacionales y tratados internacionales.

### PRINCIPIOS GENERALES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES LABORALES Y NO DISCRIMINACIÓN

1. **RESPETO A LAS LIBERTADES Y CUALIDADES** que son inherentes a la condición humana de Hombres y Mujeres que trabajan en todas las operaciones de la organización dentro y fuera de Honduras.
2. **RESPETO A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES** por origen étnico, de casta, raza, color, idioma, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, identidad de género, afiliación sindical, afiliación política, posición económica, edad o cualquier otra distinción personal.
3. **IGUALDAD SALARIAL Y DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO** con bases a un escalafón salarial que se aplica sin distinción de sexo o condición alguna.
4. **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE DESARROLLO LABORAL** para todo el personal empleado en la organización, *así también para hombres y mujeres de las áreas de influencias y comunidades locales donde desarrolla sus operaciones la organización, incluyendo los trabajadores migrantes.*
5. **IMPARCIALIDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** sin importar el origen étnico, de casta, raza, color, idioma, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, identidad de género, afiliación sindical, afiliación política, posición económica, embarazo o cualquier otra distinción personal.
6. **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO** facilitando incentivos o compensaciones y, beneficios, sin hacer diferencia alguna entre el personal que desempeña funciones de responsabilidad similar, garantizando la igualdad salarial.
7. **IMPARCIALIDAD EN LA PARTICIPACIÓN** equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.
8. **RESPETO AL DERECHO DE LAS PERSONAS** para alcanzar un equilibrio en su vida familiar y laboral, con igualdad de oportunidades; induciendo la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestros colaboradores y colaboradoras.

Aprobado por: Gerente General



---

